FUNDACIÓN ASPRODISIS
Plena inclusión Andalucía
Ctra. El Burgo, km. 0,5 CP 29400 Ronda (Málaga)
www.asprodisis.org
Tel. 952 87 53 25
asprodisis@asprodisis.org
CIF G29655990

PT.AT.15. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CÁMARA GESELL

ÁREA/SERVICIO:	Centro de Atención e Intervención Temprana
TIPO DE DOCUMENTO:	Protocolo de Trabajo
PROCESO (clave, estratégico o de apoyo)	Clave
TIPO DE COPIA (controlada, informativa)	Controlada
NÚMERO DE COPIA:	1
DESTINATARIO:	Profesionales CAIT
EDICIÓN:	3

5					
4					
3	03/10/2026	Revisión del documento	Coordinadora CAIT	Coordinadora CAIT	Dpto. Calidad/ D. Técnica
2	16/01/2024	Revisión del documento	Coordinadora CAIT	Coordinadora CAIT	Dpto. Calidad/ D. Técnica
1	07/10/2022	Creación del documento	Coordinadora CAIT	Coordinadora CAIT	Dpto. Calidad/ D. Técnica
ED	**Fecha**	**Nota**	**Realizado**	**Revisado**	**Aprobado**

INDICE

1 OBJETO. 3

2 ALCANCE. 4

3 DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO DE CÁMARA GESELL. 4

4 UTILIDADES DE LA CÁMARA GESELL. 5

5 PETICIÓN DE USO DE LA CÁMARA GESELL. 5

6 RESPONSABILIDADES. 6

1 OBJETO.

El objetivo del presente protocolo es pararegular el funcionamiento de la cámara Gesell, con el fin de ayudar, a los profesionales del centro y a las familias, a conocer el uso de la misma.

La cámara de Gesell es un dispositivo de observación que permite visualizar lo que está pasando en una de las salas donde se encuentra el niño o la niña. Aquí es posible replicar ciertos fenómenos de la realidad, pero de forma controlada, para realizar evaluaciones, o simplemente poder ofrecer una oportunidad para familias o profesionales de poder observar las conductas o respuestas infantiles en alguna situación concreta.

Sabemos que la conducta de los/las niños/as puede ser diferente en según qué situaciones, por este motivo es importante poder observarlas sin incidir en ellas, al igual que puede ser importante para la realización de ciertas evaluaciones.

Este dispositivo tiene múltiples aplicaciones, en tanto sirve para estudiar las conductas, reacciones emocionales y procesos cognitivos de los niños y niñas, tanto de forma individual como en las interacciones grupales.

Además, este protocolo pretende poner por escrito el procedimiento a seguir cuando se hace uso de la cámara Gesell por parte de las familias y profesionales.

OBJETIVO GENERAL:

Regular el funcionamiento de la cámara Gesell en el Centro de Atención Infantil Temprana de Fundación Asprodisis.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Establecer el procedimiento para el uso de la cámara Gesell.
- Asegurar confidencialidad en todo el proceso: Consentimiento del uso del dispositivo por parte de la familia y entrega del código que permite la visualización y escucha en directo.

2 ALCANCE.

Lo definido en este protocolo alcanza a los profesionales y familias del CAIT Fundación Asprodisis con hijos o hijas de 0 a 6 años con dificultades en el desarrollo o riesgo de padecerlas.

3 DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO DE CÁMARA GESELL.

En el CAIT de Fundación Asprodisis se hace uso de un dispositivo tecnológico innovador junto a un software instalado en un equipo informático con el fin de recrear el funcionamiento de las antiguas cámaras Gesell.

Este dispositivo está constituido por una cámara tipo DOMO Mod: IMOU IPC-TA42P-B, que transmite vídeo y sonido que puede ser visionado en directo por familias o profesionales desde un ordenador portátil con el software necesario para este fin.

Esta cámara está conectada a un circuito cerrado al que solo se tendrá acceso con un código privado que deberá ser facilitado por la coordinadora del CAIT en el momento del uso del dispositivo, garantizando de esta manera la privacidad de los niños y niñas, sus familias y los profesionales.

El visionado solo está configurado para poder ser realizado dentro de las instalaciones y solo tendrán acceso desde el ordenador destinado para este uso, en el cual está instalado el software necesario. Tanto el ordenador como el software para el visionado están protegidos por usuarios y contraseña.

Para el uso de la cámara solo existe un usuario administrador del cual solo la coordinación del centro posee las credenciales, para poder acceder a las opciones avanzadas del visionado y configuración.

Para el visionado por parte de los familiares se ha creado un usuario limitado que solo puede ver y oír la escena. NO tiene acceso a ningún tipo de uso avanzado del sistema.

El sistema cuenta con la posibilidad de grabar en tiempo real si fuese necesario y esta función solo la puede activar la persona perteneciente al centro responsable de la sesión.

4 UTILIDADES DE LA CÁMARA GESELL.

La petición de usar este dispositivo para poder observar al niño o niña en sala, puede darse desde dos vías, la familia o la persona profesional, y puede deberse a los siguientes motivos:

- Necesidad de observar las conductas, actuaciones o respuestas del niño o niña sin la presencia de la familia.
- Necesidad de observar las conductas, actuaciones o respuestas del niño o niña sin la presencia de la persona profesional.
- Observar las pautas de trabajo llevadas a cabo por las personas profesionales con el fin de poder generalizarlas a los entornos naturales de la familia. Siempre que el profesional lo estime oportuno, siendo esta, mejor opción que verlo de forma presencial en sala.
- Oportunidad a la familia de poder visualizar al niño o niña mediante se realiza una evaluación psicopedagógica.
- Observar por parte de la familia de la interacción social o reacciones de los niños o niñas con sus iguales en pequeños grupos (máximo 3).

5 PETICIÓN DE USO DE LA CÁMARA GESELL.

El procedimiento a seguir para poder hacer uso de este dispositivo es el mismo, sea el profesional o la familia la que haga la petición:

- En primer lugar, se llegará a un acuerdo entre profesional y familia de que la observación mediante este método es más recomendable que la observación presencial en sala o entorno natural.
- En segundo lugar, la familia, firmará un documento de consentimiento donde se especifica que persona estará en sala con el niño o niña y con qué objetivo se hará dicha observación.
- En tercer lugar, se traslada la petición a la coordinadora del CAIT, que custodia la cámara y tiene el código de seguridad del software, para que esta esté disponible en el día y hora acordados para su uso.

- En cuarto lugar, la coordinadora del CAIT realizará un registro donde se especificará que profesional y familia van a hacer uso de la cámara, en qué sala, día y hora, además del objetivo de uso.
- En quinto lugar, el día en el que se realizará la observación, la cámara será ubicada en la sala donde se encontrará el niño o la niña, en un lugar donde se permita captar su imagen y sonido en todo momento. La persona que observará y escuchará lo ocurrido en la sala, estará en otra sala con el ordenador portátil al que se le habrá introducido el código de seguridad para tener acceso al visionado.



6 RESPONSABILIDADES.

Es responsabilidad de los profesionales del CAIT:

A realizar por la coordinadora:

- Atender la petición de uso de cámara Gesell.
- Anotar datos en el registro de uso de cámara Gesell.
- Custodiar la cámara bajo llave mientras no esté en uso.
- Administrar los códigos para acceder al software de visualización.
- Informar al equipo técnico informático de las incidencias que se puedan producir.

A realizar por el profesional de referencia:

- Valorar la idoneidad de la observación mediante el dispositivo de cámara Gesell frente a la observación presencial.
- Acordar con la familia día de la observación y objetivos de la misma.

- Entregar a la familia documento de consentimiento que será firmado por profesional y familia.
- Proporcionar a las familias la información que necesiten.
- Ubicación adecuada de la cámara en sala.
- Acomodación de ordenador portátil en otra sala donde se garantice la privacidad del visionado y puesta en funcionamiento del software para la observación y escucha en directo de los registros de la cámara.

Este protocolo es susceptible de modificaciones y actualizaciones para la mejora del servicio de Atención Temprana.